



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 20 Jul 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 930 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 6.- Finiquito de Trabajador de fecha 02 de Mayo de 2012.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por necesidades de la Empresa, relativas a la racionalización de los recursos humanos, se ha procedido a poner término a la relación laboral de la funcionaria del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, que se individualiza, por la causal establecida en artículo N° 161, inciso primero del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo), conforme se estipula en el presente decreto.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Mayo de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Sra. **XIMENA DEL CARMEN FUENTES MAUREIRA**, R.U.T. N° 13.842.079-5, Monitora de Apoyo al Plan de Mejora del Proceso Educativo de la Escuela E-579 "Arrau Méndez" dependiente del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 02 de Mayo de 2012, por la causal establecida en el Art. N° 161, Inciso primero, del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Necesidades de la Empresa), debiéndosele cancelar al momento de su retiro, la cantidad de \$ 1.169.979 (Un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos) desglosados en, \$141.193.- correspondiente a su remuneración del mes de abril 2012, \$173.986.- correspondientes a feriado legal pendiente del año 2010/2011 equivalente a 23 días de remuneraciones, \$173.986.- por concepto de feriado proporcional por 11 meses y 20 días, 02 meses de indemnización por años de servicios, por un monto ascendente a \$453.876.-, y \$226.938.- en sustitución del Aviso previo. Cabe destacar que la remuneración líquida del mes de Abril de 2012, le fue cancelada mediante transferencia electrónica a la cuenta N°44770106611 de BancoEstado, conforme se establece en el correspondiente finiquito. Por consiguiente, el líquido a cancelar es de \$1.028.786.- (un millón veintiocho mil setecientos ochenta y seis pesos)

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En PARRAL a 02 de Mayo Año 2012

Entre don ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION
Nombre del Empleador

R.U.T. N° 69.130.700-k con domicilio en Parral calle Balmaceda N° 120
(ciudad lugar)

y doña XIMENA DEL CARMEN FUENTES MAUREIRA R.U.T. N° 13.842.079-5 se acuerda el siguiente finiquito

PRIMERO : Doña XIMENA DEL CARMEN FUENTES MAUREIRA declara haberle prestado servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL D.A.E.M. en calidad de MONITORA de Apoyo al plan de mejora del proceso educativo de la Escuela E - 579 "Arrau Méndez" de Parral, desde el 10 de Mayo de 2010 hasta el 30 de Abril de 2012,- fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. (1) : Art. 161, inciso primero, del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo actualizado) (Necesidades de la Empresa).-

SEGUNDO : Doña XIMENA DEL CARMEN FUENTES MAUREIRA declara haber recibido con fecha 30 de Abril de 2012, a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad Departamento de Educación la totalidad de las remuneraciones correspondientes al mes de Abril de 2012, mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.-

Total haber mes de Abril de 2012)	\$	234.108.-
Descuentos Previsionales y Descuentos Autorizados	\$	92.915.-
Remuneraciones Abril 2012(Cancelada por transferencia Bco.Estado)	\$	141.193.-
Feriado Legal pendiente año 2010/2011 (23días corridos)	\$	173.986.-
Feriado proporcional por 11meses y 20 días (23 días)	\$	173.986.-
2 meses indemnización, por años de servicio	\$	453.876.-
Indemnización sustitutiva de aviso previo	\$	226.938.-
Total	\$	1.169.979-
Líquido total a Pago	\$	1.028.786

Son: Un millón veintiocho mil setecientos ochenta y seis pesos.-

Además, con fecha 30 de Abril de 2012, recibe el líquido de la remuneración correspondiente al mes de Abril de 2012, que le fue cancelada mediante transferencia electrónica a la cuenta de Banco Estado.-

TERCERO Doña Ximena del Carmen Fuentes Maureira, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la firma ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M. recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.

Firma del Trabajador

13.842.079-5

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD



Firma del Empleador

4.860.477-3

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

- (1) Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los Arts. 159, 160,161, del Código del Trabajo (D.F.L. N° 1/94), en su caso.
- (2) Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o Delegado del Personal o ante la inspección del Trabajo, Notario Público, Secretario Municipal o del Oficial del Registro Civil.
- (3) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador.